



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Daniel Alejandro Peña Cano.
Demandada	Cooperativa de Salud San Esteban CTA
Radicado	2021-17
Auto de Sustanciación	854
Asunto	Reprograma audiencia.

Habida cuenta que en la fecha citada en auto anterior no fue posible realizar la audiencia programada en atención a la solicitud de la parte demandada, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007 el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). La audiencia se realizará de manera virtual siempre y cuando partes y apoderados cuenten con los conocimientos y condiciones técnicas para ello; de lo contrario deberán informarlo al despacho y demás partes, con no menos de seis (6) horas de anticipación y la audiencia se realizará entonces presencialmente, en la misma audiencia se practicará interrogatorio de parte y testimonios que hayan sido solicitado; si alguna de las partes no puede contar con sus testigos deberá informarlo a la otra parte no menos de tres (3) horas antes de audiencia. Si la audiencia es virtual demandante, demandado, testigos y apoderados deberán conectarse de manera independiente, desde su lugar de residencia o trabajo.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 108 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 12 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario